**NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE MATANZAS DOMICILIARIAS.**

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 214/2000, por el que se establecen las Normas para el Desarrollo de la Campaña de Sacrificio de Cerdos en régimen de matanzas domiciliarias, modificado por el Decreto 14/2006, se comunican las siguientes Normas para la organización de la Campaña en el Área de Salud de Llerena-Zafra:

1. La Campaña de Matanzas Domiciliarias se desarrollará **entre los días 1 de noviembre del presente año y 31 de marzo del año siguiente**, en los municipios que lo hayan solicitado a la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Llerena-Zafra (en adelante D.S.)
2. **La campaña se autorizará cada año**, única y exclusivamente, para el sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias para el consumo familiar.
3. El sacrificio de cerdos en matanzas domiciliarias, de conformidad con el artículo 3 a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de **Protección de los Animales** en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará de forma instantánea e indolora y siempre con aturdimiento o pérdida de consciencia previos, sin que puedan infligirse a los animales daños o someterlos a cualquier otra práctica que les puedan producir sufrimientos injustificados.
4. **No se considerarán matanzas domiciliarias** de cerdos todas aquellas que supongan cualquier tipo de actividad de carácter didáctico, fiestas populares y otras similares, tales como las organizadas por empresas, entidades o asociaciones, aun cuando el destino final sea el autoconsumo.

Es copia auténtica de documento electrónico

5. No obstante, en lo referente a la organización de la campaña **durante los fines de semana y festivos, no incluidos en el punto 7, será la Dirección Salud quien decida sobre la adecuación de la organización propuesta por los Ayuntamientos.**

**Los Servicios Veterinarios Oficiales** de los EAP **prestarán servicio:**

a) Durante los **días laborables** de toda la campaña, en función de la organización interna que se establezca en cada Zona de Salud.

b) Durante los **sábados y festivos**, no incluidos en el punto 7, de los meses de **DICIEMBRE** y **ENERO**, siempre que el Ayuntamiento en cuestión disponga de:

   i. Una persona que acompañe al Veterinario de EAP que esté de guardia, a los lugares donde se realicen las matanzas y organice la ruta según los horarios previstos.
   ii. Un teléfono que permita contactar con dicha persona.

c) Además, atendiendo a los **antecedentes de campañas anteriores**, se podrá prestar servicio en las **Zonas de Salud donde exista demanda,** y con las mismas condiciones del punto b, en las siguientes fechas:

   I **Sábados** de la 2ª quincena de NOVIEMBRE.
   II **Sábados** de la 1ª quincena de FEBRERO.
   III **Sábados** de la 2ª quincena de FEBRERO.

d) Atendiendo a los **antecedentes de campañas anteriores**, se podrá prestar servicio en las **Zonas de Salud donde exista demanda,** y con las mismas condiciones del punto b, en las siguientes fechas:

   I **Domingos** de los meses de DICIEMBRE y ENERO.
   II **Domingos** de la 2ª quincena de NOVIEMBRE.
   III **Domingos** de la 1ª quincena de FEBRERO.

e) El horario de **inspección postmortem y recogida de muestras en las matanzas será de 8:30 a 12:30 horas,** debiendo estar disponibles para su inspección al menos las vísceras de los cerdos sacrificados, incluyendo todo el diafragma para la toma de muestras de triquina. Si es posible, deberán inspeccionarse también las canales o las partes de estas que aún no se hayan procesado.

Es copia auténtica de documento electrónico

f) **Informarán a los usuarios** sobre la necesidad de aplicar las prácticas higiénicas más adecuadas para el sacrificio de los cerdos, el faenado de las canales y la manipulación de las carnes y productos obtenidos, con objeto de aumentar la seguridad alimentaria y proteger la salud de los consumidores.

g) **Asesorarán a los Ayuntamientos** y a la población sobre la organización de la campaña.

h) **Realizarán las actuaciones de control sanitario necesarias** para dictaminar sobre la aptitud o no para el consumo de las carnes y despojos. Estas actuaciones incluirán la inspección postmortem y el análisis para la detección de triquinas (*Trichinella spp*).

i) **Emitirán y enviarán a los Ayuntamientos correspondientes**, lo antes posible, la **Declaración de Aptitud** de las carnes y despojos de cada matanza domiciliaria.

j) **Propondrán el destino** que debe darse a los **subproductos** no destinados al consumo humano.

k) **Registrarán en la aplicación ZOONOSIS** los datos de las matanzas realizadas.

l) **Remitirán la documentación de cada matanza**, en caso de inspección de cerdos en otra/s Zona/s de Salud, **a los Veterinarios EAP de los Centros de Salud a los que correspondan los municipios donde se ha actuado**, lo antes posible.

m) **Informarán a la Dirección de Salud y/o a los Ayuntamientos**, mediante la hoja de incidencias adjunta a este documento (Anexo Ib), de todas las **irregularidades** que se produzcan respecto al incumplimiento de estas normas, así como de la normativa vigente.

6. **No se prestará servicio** en los siguientes días:

a) **24 de diciembre**
b) **25 de diciembre**
c) **31 de diciembre**
d) **1 de enero**
e) **6 de enero**

Es copia auténtica de documento electrónico

7. Los interesados, solicitarán la AUTORIZACIÓN para la matanza en su AYUNTAMIENTO con un mínimo de 72 horas de antelación a la fecha de la matanza. Si el interesado no va a utilizar los servicios de los Veterinarios de EAP del SES, deberá hacer constar el nombre y nº de colegiado del Veterinario que realizará la inspección sanitaria.
8. En el caso de los **fines de semana**, los Ayuntamientos comunicarán a la Dirección de Salud de Llerena-Zafra (correo electrónico **matanzas.llerenazafra@salud-juntaex.es**), antes de las **12:00 horas de cada JUEVES**, los listados de matanzas autorizadas (Anexo III).
9. **Para los festivos y fin de semana, en su caso, del puente de diciembre, los listados correspondientes a las matanzas programadas para esos días deberán enviarse, desde los Ayuntamientos a la Dirección de Salud, dos días laborables antes de su celebración. Siempre, antes de las 12:00 HORAS** (Anexo III).

Atentamente.
LA DIRECTORA DE SALUD DEL ÁREA
DE LLERENA-ZAFRA,

Fdo.: Raquel Acosta Guerrero.